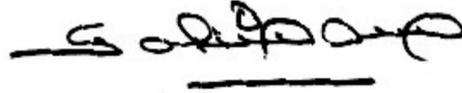


JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá,D.C.,cuatro (4) de agosto de dos mil veinte (2020)

Radi. 2020-00013

Previo a resolver sobre la solicitud de terminación del proceso por pago de las cuotas en mora, suscríbese la petición por la apoderada de la parte demandante.

Notifíquese



GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO
JUEZ

Juzgado Trece Civil del Circuito de Bogotá,D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO Nro. 23
hoy 5 de agosto de 2020, a la hora de las 8:00 a.m.*

*La Secretaria,
Gloria Maria G. de Riveros*

Julián